

Alcuerdos de 1802

Fragmented handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. Some legible words include "por", "de", "y", "en", "el", "año", "de", "1802".



1807

1807





batente mataucolo:

QUARTO, QVA-  
MARAVEDIS, ANO  
OCINGENTOS Y

En la<sup>a</sup> de Arroyos.  
Seban a Pimeno de Cu-  
no semill'ochos y dos  
ticia y refiniendo q' abaso  
tencia de D. Juan Nico-

medes tena... una economo siella estando  
Juntos y Congregados En las Casas del presente  
Escrivanos, ponetas habitables las conis-  
toriales, a toque de Campana tanida y Citacion  
antedicim segun lo tienen suso y exumbne  
a efectos de celebrar la de nraul' de Alcalde  
on dir' p' su. y ombes etades noble y real.  
yacer nombrant' a oficio de q' es el estado de  
Inmensual tpo para todo lo qual se paso a la  
ya parroquial de etas. y estando juntos en un  
lacustia se abrio en Anca a tres habes  
q' existe en ella f. 3ho. notio de Cua Anca  
tienen las habes los q' cura economo, al  
de Gonzalo Ontir y mig. de Alba y abiendo  
extraido nella de cantanillos y ma de na  
q' e. el uno dice de voto lo Alcalde, uti p'  
dalgo y el otro Alcalde, u ombes buenos  
y abiendo el primero tenetio lamano  
por un mesino a esta Cdad y sacuna  
bola a Cera y entaella exaba na  
Cedula q' leida dice asi









Alcaldes de la villa de Badajoz

QUARTO, QVA-  
LARAVEDIS, ANO  
OCIDISINTOS Y

En la villa de Arroyo de  
San Juan a primeros de Mayo  
de mill ochocientos y dos  
a las diez y ocho de la tarde  
en presencia de D. Juan Nico-

medes Penate Tr. una economía de ella estando  
juntos y congregados en las Casas del presente  
Escrivano, propietarios habitables las condis-  
toriales, a toque de Campana tanida y citacion  
antecedente segun lo tienen suso y a nombre  
a efectos de celebrar la de invencion de Alcaide  
ordinario p. n. y ambos estados noble y real.  
yacer nombrando a los señores de estado de  
en memoria de todo para todo lo qual se pasó a la  
7.ª Parroquia de estado y estando juntos en un  
sacristia se abrió un Anca a tres haberes  
que existe en ella y de los notos a Cua Anca  
tienen los haberes los señores cura Canono, el Sr.  
Sr. Donato Ortiz y mig. de Alba y abiendo  
extraido nella de Cantanillos y Madena  
que el uno dice en voto lo Alcaide de tipo  
y abiendo el primero se metio lamano  
por un verso a esta Cdad y sacura  
bola a Cera y entre ella exaba una  
Cedula que leida dice asi





1807

1807







SELLO QVARTO, QVA-  
RENTA MARAVEDIS, ANO  
DE MIL OCHOCIENTOS Y  
DOS. t

cular. u  
ordin.

En las. u. Arroyos.  
Seban a Pimeros u. Cua  
ro u. mill. och. y dos

Los señores Justicia y Oficiante q. abaso  
firmaron Con asistencia de D. Juan Nico-  
medes Penato Pro. cura economo della estando  
Juntos y Congregados En las Casas u. presente  
Escrivanos, ponetas habitables las condis-  
toriales, a toques Campana tañida y Citacion  
antedicim segun lo tienen suso y costumbre  
a efectos de celebrar la d. n. u. u. Alcaide  
ordin. p. n. y ombes etades noble y real.  
yacer nombrando a oficio de q. el estado de  
In memoria de tpo para todo lo qual se paso a la  
ya Parroquial u. etas. y estando juntos en un  
sacristia se abrio en Anca u. tres habes  
q. existe en ella q. d. no. u. a Cua Anca  
tienen las habes los señores cura Economo, alcaide  
de Gonzalo Ontir y mig. de Alba y abiendo  
exraido nella de cantanillos u. na de na  
q. el uno dice en voto lo Alcaide u. d. tip.  
dalgo y el otro Alcaide u. ombes buenos  
y abiendo el Pimeros se metio lamano  
por un u. u. u. esta Cdad y sacou una  
bola u. cura y entre ella estaba una  
Cedula q. leida dice asi



Juan Felix Salguero Alc.  
p.<sup>o</sup> el estado Noble en dep.  
abiertos suficientes y sin perjuicio  
año Con Ling. y unico voto  
us.<sup>o</sup> seban y ocho en die.  
sete.<sup>o</sup> no bentay siete = fran

Requido separo al Contado al  
Gual y a bienes de saci  
p.<sup>o</sup> de un no g.<sup>o</sup> dice asi  
Monro Salguero Alc. esta p.<sup>o</sup>  
en todo Gual p.<sup>o</sup> un año con cuarentay  
siete votos. Anoyo us.<sup>o</sup> seban y ocho  
en die. xiiii. seten.<sup>o</sup> no bentay  
siete = fran. al busto

7 bita acordaron se relance y apeto  
que es exmano entero al ante do.  
Juan felix y requido la saca y fino  
iber o no secho mano a la  
polira al 7 lo y sacada dice asi

7 lo Gabriel Barquer Alc. esta p.<sup>o</sup>  
estado Gual en el 7 lo por muertos  
ausentes e pedidos p.<sup>o</sup> un a.<sup>o</sup> con  
beinte votos Anoyo us.<sup>o</sup> seban  
ocho x die. xiiii. seten.<sup>o</sup> no bentay  
siete = fran. al busto

7 bita dijeron y acordaron q.<sup>o</sup> el  
Juan felix y Gabriel barquer sean  
apreisionados etales Alc. y te



en el acordaron se les aya  
comparar al indicado fin p<sup>re</sup>ce  
en el suam<sup>to</sup> necesario, q<sup>e</sup> se le  
d<sup>o</sup>mina entregandole las band  
stia q<sup>e</sup> recibiran tomando  
miento q<sup>e</sup> le correspond; y en el  
tantos proceder al nombra<sup>to</sup>  
hor. op<sup>o</sup>isio<sup>to</sup> en efecto lo e<sup>l</sup>u<sup>o</sup>

Alc. es <sup>79</sup> C<sup>o</sup>mandad

Juan es obla do me or Juan Plata me  
p<sup>o</sup> ambonerado nobley h<sup>o</sup>al. y quedant<sup>o</sup>  
C<sup>o</sup>mandad de Aquantain.

Alp<sup>o</sup>ret. es <sup>no</sup> q<sup>e</sup> es Lucas Ant<sup>o</sup>  
Buenanda q<sup>e</sup> quedo electo y acepto este  
nombra<sup>to</sup>.

Alc. ma<sup>o</sup>!

Juan de elgado; excepto el ref<sup>o</sup> Juan  
noneno monterrey q<sup>e</sup> nombra a Mon  
solomero y quedo electo p<sup>o</sup> ma<sup>o</sup> numero  
vboer

La cristan

J<sup>o</sup> Juan Nicomedes Penato P<sup>o</sup> y que  
do electo

no se fabrica a y<sup>o</sup>

J<sup>o</sup> Ant<sup>o</sup> Tomero P<sup>o</sup> excepto los ref<sup>o</sup>  
Labi Juan noneno monterrey y mig<sup>o</sup> conter.  
y e<sup>l</sup> nombra a d. Ben<sup>o</sup> de su. ma<sup>o</sup> P<sup>o</sup>  
y quedat en patador los dos nombra<sup>o</sup>



Cuarenta maravedis.



SELLO CUARTO, CUA  
RENTA MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS, Y  
DOS.

May<sup>no</sup> de Cubillana

Pedro Inafra ex<sup>to</sup> J.º Jofre  
monenon monterrey refer<sup>g</sup>  
con d.º Juan naia sola  
quedo electo el Inafra p.º na<sup>or</sup> num

May<sup>no</sup> de Concarnar

A D.º Juan naia p.º Jofre Juan monenon  
monterrey, d.º Jofre Jofre y nip.º Cortes  
y los refer.º Inafra; Mig.º Al Bay Pedro  
Labado a Diego Inafra non baron  
y queda en patada en don nombrados.

May<sup>no</sup> de los mantixes  
y la sierra

Jerónimo Sanchez y quedo electo

May<sup>no</sup> de la riuera de dia

A Andres Rodriguez — Martin ex  
nander me<sup>or</sup> y quedo electo

May<sup>no</sup> de Ant.º

Jofre naia y quedo electo

May<sup>no</sup> de Perales

Diego Silbero y quedo electo





Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

mo  
may. a los martires el lugar.

Thibobal Vamorne. y quedo electo

Organista

Diego Vtado y quedo electo

Receptor de Bulas.

Andres Rodriguez. y quedo electo

mo  
may. a Animas

Ant. Cochado y quedo electo

Condessa.

Predicador Juvenal.  
de Religio en Comb. de San Jo.  
a regular obsequia en la ciudad  
de Nevada Cantal y los de Venones  
operales y encarnar. Se incluye en la  
Guaxima p. ser etaba



Contadores.  
D. Gonzalo Gutierrez Moya  
quedan electos

Partidores.  
D. Blas de Robles Ferrer  
Pedro Sencera y Juan Salguero  
electos

Prinistas ordin.  
Jorné Jover con el referido mesada  
y mig. a Albarro ma. num. a botos  
quedo el torné electo.

En este estado mandaron firmados.  
Condux esta dilig. e firmaron  
que de offe = testad = Andrez Odreg. = not. =

Fernando Mexias D. Gonzalo Gutierrez  
Miguel de Alba Juan Moreno  
Pedro Labado Monseñor  
mona  
Juan Pinato Miguel  
Corre  
Antem  
Lucas Antonio  
Buenavida  
Enlar. ul. Arroyo gran...

Presidencia  
DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ







SELLO QVARTO. QVARTO MARAVEDIS. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS X

Posecion  
de la  
Caman  
dad.

En acto continuado  
ante Dho. Sr. Jefe de la  
Plata de Dho. Sr. Jefe de la  
p. ambos en y precedido  
necesario se le dio la posesion  
de la posesion y de la posesion  
con el cargo y la suma  
non se que soy Joe

Juan Ruiz

Intervino Gov. del Romano

D. Gonzalez  
y Zamora  
Luis Labado  
monago  
Francisco de  
Cobla  
Miguel  
Correa

Antes  
Lucas Antonio  
Buenavida

n.º / En la misma a tres en: un dia  
p. el Sr. Jefe de la Plata de Dho. Sr. Jefe de la  
bravos en no.º Monteario estas  
p. el Sr. Jefe de la Plata de Dho. Sr. Jefe de la  
risant. quedan enterados y Joe





Quilata mra morauco.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHO CIENTOS Y DOS.

Juan Ncomeder Venado <sup>pa</sup> <sup>pa</sup> Curri. Economo  
 ena V<sup>a</sup> ante Vno. como mejor proceda en Dio  
 sin perjurio ni los demas que me enaxpridan  
 ni que paxtente mas en caso nra paxcios y Digo:  
 Que el dia paxmora el presente mes y año conax  
 en regim<sup>o</sup> costumbre en todo ni caxa a las curas con  
 uiruales para enlaxar con mi nra de los conca  
 rillos y demas que por axon ni mi ofaxio y caxa  
 me compere; y siendo asi que uno ni los D<sup>os</sup> y re  
 galaxi ni los curas ni conforme al cap<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> titulo  
 17 ni los Establecim<sup>tos</sup> ni esta D<sup>on</sup> ni S<sup>on</sup>axago el tener  
 voto como uno ni los ofaxiales ni el conaxo en la  
 Eleccion ni los Reynadom<sup>os</sup> ni Ylaxias Eximias y  
 Obaxpaxias y en era guerra y pacifica paxcion vel  
 quasi han estado siempre ni f<sup>o</sup> inuicaxional ni co  
 sa en conaxio como axultaxa ni los mismos acue  
 do, se veaxpax en D<sup>on</sup> dia paxm<sup>o</sup> el nombram<sup>to</sup> ni



Mayordomo de la Tolosa y ...  
Vella para este año ...  
mi voto que no se me pexua ...  
por la contradiccion que hizo el ...  
Jurisprudencia de ...  
mas que por mero capricho y ...  
y puer la tal eleccion de Mayordomo ...  
notoriam<sup>te</sup> mala por haverse falsado mi vo-  
to que debio paxarame<sup>te</sup> concurri<sup>te</sup> segun el es-  
tablex<sup>to</sup> y costumbre inmemorial; por tanto  
y que la cosa es notoria y resultara al nui-  
mo acubido y a mayor abundan<sup>te</sup> pido lo sea  
tifique el paxerame<sup>te</sup> ...

Supp<sup>to</sup> a Vno que atento lo dicho se oiva man-  
dar jurar otra vez los Individuos y boca-  
les de este Ayuntamiento juraron<sup>te</sup> condic<sup>to</sup> para  
que non vote si tod<sup>o</sup> se haya nueva elec-  
cion de D<sup>no</sup> Mayordomo en la forma devida  
y acostumbrada respecto la notoria maldad  
de la paxerame<sup>te</sup>; y oido contrario q<sup>ue</sup> no es  
pero de la rectitud judicial p<sup>ro</sup>testo la que



recuso conveniente a la suplenencia para  
caso no expusiere su mereced a este  
y auro q a el se paxcha, ni acaudo ahu  
y acatpcaq que paxca el paxca

Don Juan Nicome  
Don Juan Nicome  
Don Juan Nicome

Para la paxca q a paxca correspondo  
paxca al Sr. Don Juan Montenegro  
Abogado de la paxca q a paxca  
enenda. Comandante de la paxca  
Gabriel Romano Alcaide de la paxca  
en esta de la paxca en la paxca

Gabriel Romano Alcaide de la paxca  
Lucas Antonio  
Buenavista

En esta de la paxca en la paxca  
de la paxca en la paxca  
de la paxca en la paxca  
de la paxca en la paxca



Testifiquere p. el paxca de Sr. como





Intercena maravedis.

SELLO QVARTO, C  
RENTA MARAVEDIS, A  
DE MIL OCHOCIENTOS  
D 11.

pon esta p<sup>te</sup> se solicita con referenda  
a los dichos Capitulares, y convocados los  
Capitulares nominaciones en el  
pondran p<sup>ta</sup> via e conforme lo que  
gan p<sup>ta</sup> conveniente, y ebaquade  
p<sup>ta</sup> la Providencia q<sup>ta</sup> justicia corresponda.  
prohibido p<sup>ta</sup> el N<sup>ro</sup> fuer de estos autos con  
dictamen el meson nombrado de q<sup>ta</sup> lo el  
En no doy fe =

*[Faint handwritten signatures]*

L<sup>do</sup> Juan Vite Montenegro  
Ord<sup>do</sup> y Ribademeyra

Andrés y Sta. Ana  
de este... que debe saber...  
... en persona que...  
Buenavista

Certifico que...  
... Ayuntamiento  
Certifico que abiendo visto  
y reconocido los libros  
de acuerdo de esta...  
de diez años de esta parte result  
ta de ellos que en la elec<sup>n</sup>





Quarenta maravillas.

SELLO QVARTO, QVA-  
RENTA MARAVILLIS, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS Y  
DOS.

Los nombrant<sup>es</sup> de mayor<sup>es</sup> de Cami-  
tary Capadiaz a estas a asistido  
et Casa Parnos o su teniente a dhas  
elecciones y adadosu boto en los  
nombram<sup>tos</sup> de dhas. nacio<sup>es</sup> domias  
sin que en ellos contre que el  
Cura aiada de fianza ala segunida  
de dhas. boto segun que asi y mas p.  
extenso aparece de dhas. libros de  
Auer<sup>es</sup> a guerra remito que p.  
aora pasan en mi po<sup>der</sup> y p. que  
contre lo certifico y firmo  
parte de dhas. en Arroyo de  
Sanban y dho. dia mes y a

Lucas Antonio  
Buenavida

3

Informe en dho. y dia seis de dho. mes y a  
los res. justicia y repin<sup>to</sup> que  
abajo firmaron juntos en forma



Capitulares acordaron y de  
forme en la manera  
que al cura Paredes, o ecónomo de  
Paredes y otros no se le impide  
el que bote en los nombres  
mayor de Cimitas y Cofradía  
se efectuar en primer  
y cada año solo por lo que  
previere que se bote en  
puntos de seguridad o  
por el voto estando respon-  
das resultas y mancomen con  
los cavalleros deales y se le  
pide poder para tener caudales  
el cura y el Sr. Juan Moreno  
montesrey dice que el cura  
prie. estado en posesion y dar  
boto en ante Paredes y que  
bajo esta contumacia está  
conforme con C. no de fados  
al que el cura. que es quanto  
pueden informar y lo firmaron  
en que se sigue

B

Juan Felix  
Salquero

*[Signature]*

Gonzalo Ortiz

Gavriel Romarzo

Miguel de

Juan Moreno

Monreal

Miguel

Coresy

Vuelva al aseror p. Paredes







Quereus instancias



SELLO CUARTO; QUIN  
RENTA MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS Y

Se evitará todo escrupulo, sin q. p. ellos se  
entiendan eximidos los nominadores  
a la responsabilidad q. pueda ser legal,  
procediendo unos y otros con total imparcia-  
lidad p. q. se conuzca el fin de la buena  
administracion de las dhas. Iglesias Heremi-  
tas y Obispias, pueran p. este su auto  
con arreglo a la posesion justificada y  
con reverencia q. se hace al Dño. q. en sui-  
cio plenario queda anexo a los contradic-  
tores a que usaran donde y como les com-  
benza lo proveio mande y firmo el Sr. Gabriel  
Romano Alc. Ord. por V. M. y Estado Gnal.  
a esta Villa el Arroyo de San Sebastian a diez  
de Enero del año emil ochocientos y dos con  
asiento del Arceobispo nombrado a q. lo el en-  
doy feo

Luz. D. Juan de Montenegro

Abad. D. Ribadeneira

Luz. D. Juan de Montenegro

Luz. D. Juan de Montenegro

Luz. D. Juan de Montenegro

Gavriel  
Romano

Gavriel  
Romano

Gavriel  
Romano





Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL QVINGIENTOS Y DOS.

A Juan Nicomedes Penato Pro. En persona queda enterado de y fe  
Buenos dias

En la villa de San Juan de los Rios...  
Cresencia y repinte de la capilla...  
Cemitario y cofradia de Santa Ana...  
precidente a condar en la forma...  
sigte

mayor fabrica  
1790

A D. Ant. Romero p. mat. num. de votos  
de la ciudad de San Juan de los Rios...  
Alba Pedro Labadoy n. en San Juan de los Rios.

mayor de Caballana

Ape. de la casa p. mat. num. de votos de la ciudad  
de San Juan de los Rios...  
Alba Pedro Labadoy n. en San Juan de los Rios.

mayor de la Encarnacion

A D. Juan Macias P. mat. num. de votos de la  
ciudad de San Juan de los Rios...  
ens. monterrey Martin Pinilla y n. en San Juan de los Rios.



may<sup>mo</sup> a los martires  
de la Sierra

A Mateo Paredes m<sup>o</sup>

may<sup>mo</sup> a la misericordia

A Martin Carrero m<sup>o</sup>

may<sup>mo</sup> a Sr. Antonio

Josefnacia

may<sup>mo</sup> a Perales

Diego Silbers

may<sup>mo</sup> a los martires a  
lugar

Christobal Varnos m<sup>o</sup>

may<sup>mo</sup> a Animas  
Antonio Cochado

A

Organista

Diego Vntado. — —

Sacristan

A Sr. Ant. Vomeno Paja a Sr. Juan Nicome  
a Ponata no p. ma. num. a botas.

receptor a papel

per Sr. Lopez



Candela

A Olalla la Proca

Predicador Cuore, mal  
Almirante comb. e lapido en pum. u. u. u.  
de crees.

Con lo que se conchuso esta dilig. y firmacion  
de mi q. mandando se les aga saber p. que  
les comete de que se yee de. Juanan etas a libras

Juan Felix

Gavriel

Juan Antonio  
Lara

Salvadora

Romano

Dr. Gonzalo Ortiz  
y Garrajo

Miguel de  
Pedro Labado  
6 monago

Juan Moreno  
Monterrey

Martin  
Pirillaga J.

Miguel  
Cortez

Ante  
Juan Antonio  
Buenavido



Quarenta maravedis.



SEVILLO QVARTO, QV  
RENTA MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS Y  
DOS.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in brown ink, possibly a letter or official document.]*





Cuarenta maravedis.

SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

Nombrados en  
deponer al  
Pope

En las... el Arzobispo...  
seban a siete u febre...  
...ochos... y dos años: los  
... a bajo prima...  
... Justicia y...  
... en forma Capitulada...  
... que de Campana y...  
... a Depo...  
... en el año...  
... en efecto...  
... y nombraron...  
... a Juan Miguel...  
... ha quien...  
... lo a cepte...  
... que...

Juan Felix  
Salguero  
Garcia  
Romano  
Miguel  
Correa  
Juan Moreno  
Monterroso  
Maxim  
Pini...  
Ledesma Labador  
monago  
Antoni  
Lucas Antonio  
Buenavista

Nombrados  
a...  
DIPUTACION  
DE BADAJOZ

En... y...  
... Junta...  
... procedieron a nombrar...



de May. <sup>me</sup> y apellido y nombre Juan  
a Juan Moreno ma. de esta  
a quien se le da a be. p. que  
lo acepte y lo firmasen e quedo

fec = Salguera

Labador

Piniñan

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Ante  
Lucas  
Buenavista

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

Buenavista





Quarenta maravedys.

SELLO QVARTO, QVA-  
RENTA MARAVEDYS, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS Y  
DOS.

A cargo de / En la villa de Alarcos en el día de San Juan a  
 diez y siete de mayo de mill ochocientos y dos  
 años. Los señores Justicia y Regimiento de Caballeros  
 firmados en Consistorio en forma Capitular  
 y de fe común junto en forma Capitular  
 según Convenciones hechas: Acordaron: Que para  
 lo futuro pagar a la Ciudad de Badajoz  
 en virtud de un Superior al Peaje  
 y Cobro de varias Cantidades de vino, Pan  
 y Cebada y de otras cosas que se han de  
 vender y venderse en esta villa de Alarcos  
 y sus vecinos suministrando a las  
 personas que se han de vender y venderse  
 y otros que se han de vender y venderse  
 en Niberos, de cuya Administración se han de  
 pagar los competentes tributos y ellos y los  
 que se beneficien de los tributos en la Ciudad  
 de Badajoz y en las contadurías o  
 probadurías de Niberos, o adonde se  
 vendan en la Ciudad de Badajoz y en  
 todas facultades a Miguel Cortes, Regi-  
 dor perpetuo y a Juan Ruiz. Pero para  
 que a nombre de Niberos y de Niberos parezca a los











Lo dize con ynsfrimacion  
Lo a con p. ellos y n. t. q.

Don Domingo Buenavida y tome p. me y

convenio en la forma de

que en la forma acordada en la forma de

man. xxi. cent. de

Gavriel Romano

Miguel de

Martin

Pedro

Marcos

Marcos

Marcos

Marcos

Marcos

Marcos

Marcos

Marcos

Marcos

Marcos

Marcos

Marcos

Marcos

Marcos

Marcos

Marcos

Marcos

Marcos

Marcos

Marcos

Marcos

Marcos